

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

5275

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, categoría/especialidad técnico-a ayudante educador-a ambiental del subgrupo C1 del Consejo de Mallorca (oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019)

Antecedentes

1. En fecha 29 de noviembre de 2022 el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB nº. 157, de 3 de diciembre de 2022).

De acuerdo con el Anexo I de esta resolución se convocó una (1) plaza de la categoría de técnico-a ayudante educador-a ambiental.

2. El 13 de junio de 2023, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Consejo de Mallorca la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por la cual se aprobaron las listas informativas siguientes de la orden de las personas aspirantes de acuerdo con la puntuación alegada en las declaraciones responsables de autobaremación:

- Anexo I: Lista de todas las personas aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación alegada.
- Anexo II: Lista de las personas aspirantes requeridas para acreditar requisitos y méritos (120 % plazas convocadas).
- Anexo III: Lista adicional de las personas aspirantes requeridas para acreditar requisitos y méritos.

3. El 13 de junio de 2024, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Consejo de Mallorca el Acuerdo del tribunal mediante el cual se resolvieron los empates y se aprobó la lista definitiva con las puntuaciones de los méritos de las personas aspirantes de esta categoría/especialidad que fueron, inicialmente, requeridas para acreditar los requisitos y los méritos (Anexo II y III).

4. En fecha 29 de agosto de 2024, el consejero ejecutivo de Hacienda y Fundación Pública dictó la resolución de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 17 de julio de 2024, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala especial, subescala técnica, clase técnico-a auxiliar y subescala servicios especiales, clase cometidos especiales del subgrupo C1 del Consejo de Mallorca, del nombramiento como funcionarios de carrera y de la adjudicación de puestos de trabajo (BOIB nº. 113, de 29 de agosto de 2024).

5. Los servicios del EMAP han solicitado al Tribunal que envíe la lista íntegra de personas que han participado en el proceso selectivo que, de conformidad con las disposiciones aplicables, permita constituir una bolsa de personal funcionario interino.

6. El 11 de febrero de 2026, el consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública resolvió iniciar los trámites para constituir la bolsa definitiva de esta categoría/especialidad y, en consecuencia, requerir al resto de personas aspirantes de este proceso selectivo para acreditar los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable.

7. En fecha 21 de mayo de 2026 el Tribunal calificador firmó el acuerdo por el cual se envía la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa definitiva para nombrar personal funcionario interino derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, categoría/especialidad técnico-a ayudante educador-a ambiental del subgrupo C1. En este acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni tampoco las personas aspirantes que han sido nombradas personal funcionario de carrera del Consejo de Mallorca ni de la Agencia de Defensa del Territorio a la misma categoría.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Los artículos 13 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears dispone en el artículo 24.2 que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, tienen que prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se tienen que incluir en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se tienen que integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.
4. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

En la base 10 de la convocatoria se dispone que “Las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma escala, subescala, clase, especialidad o categoría, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. (...)

El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido, y conformará una lista por orden de puntuación(...).

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, o categoría -o especialidad- correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas según el mayor número de puntuación obtenida.”

5. Según el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB nº.128, de 1 de octubre de 2022), se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública todas las atribuciones en materia de personal, excepto la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y la aprobación del número y régimen del personal eventual.

Por todo eso, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **Aprobar** la constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, categoría/especialidad técnico-a ayudante educador-a ambiental del subgrupo C1 del Consejo de Mallorca (oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019) con la lista íntegra de las personas aspirantes que figuran ordenadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el Anexo I de esta resolución.
2. **Establecer** que esta bolsa de trabajo es preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.
3. **Ordenar** la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios electrónico del Consejo de Mallorca y en el portal de selección del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de mayo de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública
(por delegación del Consejo Ejecutivo, según Acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,
BOIB n.º. 128, de 1 de octubre de 2022)
Rafael Ángel Bosch Sans

ANEXO I

LISTA ÍNTEGRA DE LA BOLSA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA NOMBRAR PERSONAL INTERINO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICA AUXILIAR, CATEGORÍA/ESPECIALIDAD TÉCNICO-A AYUDANTE EDUCADOR-A AMBIENTAL DEL SUBGRUPO C1 DEL CONSELL DE MALLORCA

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	PUNTOS	DESEMPATE 1	DESEMPATE 2
1	VERGARA LÓPEZ	JUAN MANUEL	***1485**	55,00000	Criterio 2. 17a 1m 21d	
2	LLOMPART LLOMPART	MARIA MAGDALENA	***2432**	55,00000	Criterio 2. 0a 0m 0d	Criterio 5. 12.979 días
3	MUNAR RUIZ	MARIA ANTONIA	***8193**	55,00000	Criterio 2. 0a 0m 0d	Criterio 5. 97días
4	GARCIA AMENGUAL	ANGEL	***2683**	54,00000	Criterio 2. 17a 5m 24 d	
5	GARCÍA CORRAL	JOSÉ LUIS	***5975**	54,00000	Criterio2. 0a 0m 0d	
6	SÁEZ GOÑALONS	ENCARNACIÓN ANA	***6449**	49,00000		
7	FORNES BISQUERRA	SUSANA	***1458**	48,00000		
8	MULET REYNES	JUAN MIGUEL	***7733**	47,70000		
9	ORTONEDA COLOMAR	MARGARIDA	***7440**	47,00000		
10	ALVAREZ GOZALO	PELAYO	***3679**	45,00000		
11	NOLTE	JESSICA	***8284**	44,00000	Criterio 2. 9a 11m 2d	
12	VALLS PASCUAL	ANTONI	***3339**	44,00000	Criterio 2. 0a 4m 23	
13	RIPOLL MARTORELL	JAUME	***1547**	42,20000		
14	MAS MARTIN	LUIS	***6206**	42,00000	Criterio 5. 12a 3m 13d	
15	ALORDA PONS	JAUME	***2832**	42,00000	Criterio5. 3a 9m 24d	
16	BARROSO STOCKMANN	ELENA	***9749**	39,00000		





ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	PUNTOS	DESEMPATE 1	DESEMPATE 2
17	RUBERT GARI	PEDRO	***2766**	36,00000	Criterio 2. 7a 3m 11d	
18	MUÑOZ MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	***5271**	36,00000	Criterio 2. 7a 2m 27d	
19	INAREJOS VILLENA	JESÚS	***5940**	36,00000	Criterio 2. 3a 8m 22d	
20	MELIS FUENTES	NOELIA	***4108**	35,30000		
21	MALLOL COMES	PERE	***4633**	35,00000	Criterio 2. 26a 11m 12 d	
22	TRILLO-FIGUEROA ALEMANY	ANA TERESA	***1335**	35,00000	Criterio 2. 21a 5m 19d	
23	BERNARDEZ GARCIA	CAROLINA	***1005**	34,83280		
24	PEDREROL BARCELO	ANTONIO JOSE	***7360**	32,20000		
25	MOLINS SEGOVIA	GONZALO FERNANDO	***0807**	31,00000		
26	PLANAS BINIMELIS	GABRIEL	***9748**	30,00000	Criterio 2. 0a 10m 16d	
27	RIBAS GARI	BERNAT	***2129**	30,00000	Criterio 2. 0a 0m 0d	Criterio 5. 5a 10m 8d
28	GARÍ CALAFELL	AINA	***1173**	30,00000	Criterio 2. 0a 0m 0d	Criterio 5. 7m 18 d
29	BARCELO VICENS	JOSEP	***5295**	29,00000		
30	RICO TORRES	LUCIA PILAR	***6734**	24,83280		
31	ARMENDÁRIZ BARROSO	GLORIA	***2756**	19,50000		
32	JUAN MORENO	PERE	***1439**	16,80000		
33	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ MARIA	***2951**	15,10000		
34	ANTÓN FERNÁNDEZ	ANA ISABEL	***7808**	15,00000		
35	COVAS MIRANDA	NATALIA	***7173**	10,00000		

Criterios para resolver desempates:

- 1º. La mayor antigüedad en la misma escala, subescala, especialidad o categoría acreditada en la Administración del Consejo de Mallorca o en cualquiera de sus organismos autónomos.
- 2º. La mayor antigüedad acreditada en la Administración del Consejo de Mallorca o en cualquiera de sus organismos autónomos.
- 3º. La mayor puntuación obtenida en el mérito de cursos de formación.
- 4º. La mayor puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en convocatorias anteriores.
- 5º. La mayor antigüedad acreditada en el conjunto de administraciones y entidades del sector público.
- 6º. Ser mujer, en caso de infrarepresentación del sexo femenino en la escala, la subescala, la especialidad o la categoría de que se trate.
- 7º. Las personas víctimas de violencia de género.
- 8º. La persona de más edad.
- 9º. Si persiste finalmente el empate, se tiene que hacer un sorteo.

